



Real Federación Española
de Automovilismo

2017

BOLETÍN

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Nº 008 – DICIEMBRE

ÍNDICE BOLETÍN

1. Notas Informativas FIA para ADNs	2
2. ITV Competición	2
3. Dudas Instrucción 17/TV-100	3
4. Laboratorio Central CLH.....	3
5. General – Verificación de elementos de seguridad participantes en previas	4
6. Rallyes – Depósitos de Seguridad Gr. R.....	4
7. Homologación MARINA RACEWEAR.....	5
8. Falsificación de elementos de seguridad.....	5

**LA LEGALIZACIÓN DE LA TARJETA DE ITV PARA COMPETICIÓN SERÁ
GESTIONADA ÍNTEGRAMENTE POR LA RFEdeA A PARTIR DEL
01.01.2018 APORTANDO UN SERVICIO MÁS ÁGIL Y FÁCIL PARA LOS
INTERESADOS**



www.rfeda.es



[Facebook](#)



[Twitter](#)



[Flickr](#)



[Youtube](#)

A continuación, te presentamos la octava edición, correspondiente al mes de diciembre, del Boletín Técnico RFEdA.

Inmersos ya en las fechas navideñas no queremos dejar de felicitar las fiestas a todos y cada uno de los que formáis la gran familia del automovilismo deportivo. Esperamos que estos días vengan cargados de regalos muy racing que puedas disfrutar la temporada que viene.

En esta nueva edición del Boletín Técnico RFEdA te mostraremos algunas de las novedades para el año que viene como, por ejemplo, la nueva decisión de la RFEdA de acometer la legalización de la tarjeta de ITV para competición de forma integral, no teniendo externalizado el servicio. No te pierdas todo lo relativo a esta circunstancia más adelante.

Como siempre, no dudes en hacernos llegar tus aportaciones, que serán estudiadas y, en caso necesario, incluidas en el siguiente número.

Recuerda que el correo electrónico puesto a tu disposición es tecnicos@rfeda.es.

1. Notas Informativas FIA para ADNs

El objetivo de las Notas Informativas FIA para ADNs es que estéis totalmente informados de las cuestiones importantes en materia de homologaciones de elementos de seguridad, actualización de normativas o cualquier otra cuestión que la FIA considere oportuno publicar. A continuación, encontraréis las que hemos recibido desde la publicación del último Boletín Técnico.

¡Nota importante!

Para que no haya ninguna duda interpretativa, las Notas Informativas serán publicadas íntegramente en el idioma en que son recibidas, es decir, en inglés.

- [Extinguisher pressure gauge](#)
- [Safety Fuel Tanks](#)



2. ITV Competición

La legalización de las tarjetas de ITV para vehículos de competición es un procedimiento atribuido a la Real Federación Española de Automovilismo por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y así publicado en el Real Decreto 866/2010, de 2 de julio. Su implantación se produjo, por tanto, en el año 2010 y su servicio se ejecuta a través de una empresa externa a la RFEdA, denominada BMR (Borja Moratal Racing).

A partir del 01.01.2018, el procedimiento será llevado a cabo de forma integral por la RFEdA. Así, se tratará de aportar un mejor servicio, más ágil y más fácil de gestionar para los interesados.

Queremos agradecer a BMR todos sus años de servicio y colaboración con la RFEdA. La relación con ellos ha sido estupenda todos estos años, si bien ahora toca cambiar el rumbo y evolucionar hacia un procedimiento integral en favor de los interesados.

Para ello, la RFEdA pondrá a disposición de todo aquel interesado en la legalización de su coche de carreras una dirección de correo electrónico a la que poder enviar las solicitudes o hacer las consultas pertinentes.



La persona de contacto será Francisco Rodríguez Moreno y la dirección de correo electrónico para esta gestión será itv@rfeda.es.

En cuanto al resto del procedimiento, permanecerá como en la actualidad resaltando que dicha legalización es un proceso que debe realizarse únicamente una vez en la vida del coche. Asimismo, te confirmamos que seguiremos trabajando con los Delegados de Zona que han venido prestando este servicio hasta ahora, pudiéndose incorporar alguno nuevo en caso necesario.

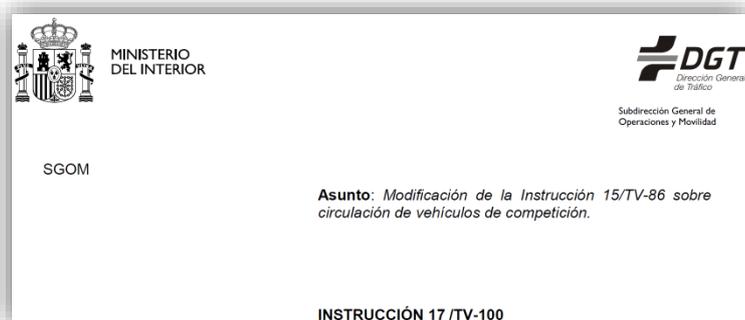
3. Dudas Instrucción 17/TV-100

Tras la publicación de la nueva Instrucción de la Dirección General de Tráfico (DGT), que viene a modificar la Instrucción previa (15/TV-86) en materia de circulación de vehículos de competición, entre otros aspectos y que afecta favorablemente a los participantes en relación a su traslado a las pruebas deportivas, hemos recibido algunas consultas por vuestra parte que, aprovechando esta edición del Boletín Técnico, queremos aclarar.

Respecto a la circulación previa y posterior a la prueba deportiva, debes tener en cuenta que los vehículos de competición deberán circular cumpliendo de manera ordinaria las normas generales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la ficha técnica y las posibles salvedades que ésta pueda recoger a tal efecto. Esto quiere decir que, para ir a la prueba o volver de

la misma, los vehículos podrán tener montados aquellos elementos de competición que han sido motivo de la legalización de la tarjeta de ITV para competición.

Finalmente, y dadas las preguntas recibidas al efecto, te remitimos el enlace a la página de la DGT donde podrás descargar la nueva Instrucción 17/TV-100. Selecciona [AQUÍ](#) para acceder.



4. Laboratorio Central CLH

Recientemente hemos mantenido una serie de reuniones con el Laboratorio Central de CLH, la Compañía Logística de Hidrocarburos. Este es el único laboratorio acreditado por la FIA, en España, para el análisis de combustibles y que está incluido en su Lista Técnica nº 2, que podrás obtener [AQUÍ](#).

Asimismo, es el laboratorio aprobado por la RFEdEA para llevar a cabo todos los análisis de combustible de los diferentes Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.

Como consecuencia de dicha reunión, la RFEdEA y CLH están a punto de firmar un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de proyectos que sean beneficiosos para ambas entidades.

Finalmente, en breve dispondremos de las tarifas oficiales de los análisis para 2018 que podrán solicitar todas las Federaciones Autonómicas para sus certámenes, si así lo desean.



Si quieres conocer más sobre CLH y su Laboratorio Central, no dudes en descargar los siguientes dosieres explicativos.

[CLH y el Laboratorio Central](#)

[Dosier Técnico CLH](#)

5. General – Verificación de elementos de seguridad participantes en previas

Durante las últimas temporadas no se ha verificado el equipamiento de seguridad de los participantes en las verificaciones previas, trasladando la verificación al momento en el que se desarrolla la prueba en sí.

Para la temporada 2018, te informamos de que se van a volver a verificar los elementos de seguridad de los participantes en las verificaciones previas. Así, el participante deberá traer debidamente cumplimentada la ficha de equipamiento de seguridad, solo en su primera participación, y el propio equipamiento al que se haga referencia en la ficha (casco, HANS y ropa ignífuga, incluyendo mono, camiseta interior, pantalón interior sotocasco, calcetines, botines y guantes).

Si eres un participante, te rogamos que pongas especial atención a lo siguiente:

1. Identificar previamente las etiquetas de homologación de los elementos de seguridad, para una mayor agilidad. Los elementos con etiquetas en mal estado no serán aceptados.
2. Si nos prestan el equipamiento de seguridad o algún elemento del mismo, hay que revisarlo para evitar falsificaciones ya que, el único responsable es el que lleva puesto dicho elemento/s. El año que viene se van a endurecer las sanciones por este tipo de cosas.
3. Los bordados de publicidad/decoración deben ser hechos por el fabricante o, en su defecto, siguiendo las indicaciones de este, siempre con hilo ignífugo y, por ejemplo, nunca bordando la capa interna del mono ya que el elemento de seguridad sería rechazado.

Te recordamos que en el siguiente enlace a la página web de la RFEdA se podrá encontrar una guía de ayuda para todos aquellos que quieran estar actualizados con todo lo relacionado con el equipamiento de seguridad de los participantes. Accediendo [AQUÍ](#), podrás comprobar qué normativa se debe aplicar en cada caso, así como descargar las Listas Técnicas (LT) que afectan a este equipamiento.

6. Rallyes – Depósitos de Seguridad Gr. R

Ante las dudas suscitadas por la aplicación de la nueva reglamentación, se pone de manifiesto lo siguiente, con el fin de ayudar a todo el colectivo a entender la nueva reglamentación. A continuación, os hacemos una exposición en detalle de la cronología de los hechos en relación a los cambios reglamentarios de los depósitos de combustible en los Gr. R (afecta a los R1, R2, R3, R3T y R3D) hasta llegar a la situación actual.

Esta es la cronología de los hechos:

- 2008: la FIA publica la reglamentación del Gr. R. El depósito era libre pero debía estar homologado en VR. En esos términos, se homologaron los depósitos de serie.
- 2009, 2010, 2011, 2012, 2013: sin cambios en la reglamentación en relación al tanque.
- 2014: en el reglamento de homologaciones se dice que cualquier nuevo tanque debe ser de FT3-1999. En el Art. 260 del Anexo J se mantiene que debe ser homologado en VR. Esto quiere decir que hay unos coches que pueden usar el tanque de origen previamente homologado y que los nuevos Gr. R que se homologuen deben cumplir el reglamento de homologaciones de este 2014 y homologar uno de FT3-1999.
- 2015: sin cambios.



- 2016: en el art. 260 del Anexo J se dice que el depósito debe ser de FT3-1999 y homologado en VR. Esto hace que, ahora sí, todos los coches homologados deban llevar un depósito de seguridad y no sirva el de origen. Esto suscitó cierta polémica en la última reunión de la Comisión de Reglamentos y Homologaciones, a la cual pertenecemos como representante de la RFEdeA. Finalmente, la propuesta se llevó al Consejo Mundial y, ante el desacuerdo de algunas ADNs se pospuso su aplicación para el 01.01.2018 en lugar del 01.01.2017.

Sin embargo, en el último Consejo Mundial de la FIA se ha vuelto a plantear la problemática pidiendo que no tuviera que ser estrictamente el homologado ante la FIA y que aparece en una variante rallye (VR), sino uno cualquiera de seguridad que cumpla con el Anexo J, cuestión que ha sido aceptada por el máximo organismo a nivel internacional. En la nota técnica del punto 1 de este Boletín Técnico, la FIA comunica oficialmente esta decisión.



Para cualquier duda adicional, no dudes en contactar con nosotros en tecnicos@rfeda.es

7. Homologación MARINA RACEWEAR



La empresa española MARINA RACEWEAR ha homologado ante la FIA, recientemente, un nuevo mono ignífugo que se une al catálogo de productos de seguridad en competición que cada año va aumentando la marca. En este caso el mono ignífugo tiene el nombre de MARINA ELAST 1 y se caracteriza por ser una prensa elástica homologada ante la FIA según su norma 8856-2000.

Puedes encontrar más información en la página de MARINA RACEWEAR: www.marinaracewear.com

8. Falsificación de elementos de seguridad

Lamentablemente, hemos vuelto a encontrar unas cuantas etiquetas de homologación falsificadas en las últimas pruebas de la temporada, siendo motivo de sanción por parte de los Comisarios Deportivos. A continuación, te mostramos un ejemplo de las falsificaciones más repetidas.

Identificación de la falsificación

Desde 01.01.12 solo se admiten las etiquetas con holograma FIA en el nuevo formato y esta, que es del formato antiguo, indica en la fecha de fabricación 12.12.

